



# Asociación Peruana de Facultades de Medicina

**CONSEJO DIRECTIVO**  
2019 - 2021

Dr. Miguel Fernando Farfán  
Delgado  
**PRESIDENTE**

Dra. Elizabeth Llerena Torres  
**TESORERA**

Dra. Evelina Andrea Rondon  
Abuhadba  
**VOCAL**

Dr. Luis Alberto Concepción  
Urteaga  
**VOCAL**

Dr. Manuel Núñez Vergara  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

## OFICIO N° 027-ASPEFAM-VIRTUAL-2020

Magdalena del Mar, 26 de mayo de 2020

Señor doctor  
**VICTOR ZAMORA MESÍA**  
Ministro de Salud  
Presente.-

**Asunto:** Internado Médico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y con relación al asunto de referencia y a las últimas informaciones inexactas de un supuesto acuerdo con nuestra asociación que vienen circulando a través de las redes sociales, respecto a la incorporación al internado médico, al particular tenemos que aclarar:

1. La Asamblea General de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM, en su sesión virtual de fecha 25 de mayo del 2020, se ratificó por unanimidad de su último acuerdo adoptado respecto a no respaldar los *“Lineamientos de reincorporación de los internos de ciencias de la salud a las sedes docentes en el Marco de la emergencia sanitaria año 2020”* propuestos por la Dirección General de las Personas del MINSa remitidos mediante Oficio N° 015-ASPEFAM-VIRTUAL-2020 -virtual –aspefam-2020.
2. Teniendo en cuenta la difícil situación que afronta nuestro país y en respeto a las disposiciones que emite el estado, a la fecha no se cuenta con una norma, de parte del ente rector del sistema de la educación MINEDU, que autorice la realización de actividades académicas presenciales como es el internado médico.
3. Ante ello, la Asamblea General de ASPEFAM, acordó por unanimidad, se establezca una Mesa de Trabajo para evaluar la posibilidad de un marco normativo a través de las entidades MINEDU, SUNEDU, ANUPP, ASUP, FIPES, ASPEFAM y el Ministerio de Salud, para buscar una salida consensuada de un reglamento normativo, para la posibilidad de realización del internado médico, en el presente año académico.
4. Asimismo, se tiene como base normativa el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que ha ampliado el estado de emergencia a nivel nacional hasta el 30 de junio del 2020, que señala:



# Asociación Peruana de Facultades de Medicina

---

Art. 14° de este D.S. reitera incluso que: *“El Ministerio de Educación, dicta las normas correspondientes a fin de asegurar que el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará durante el año 2020, sea en condiciones de calidad y oportunidad, tanto a nivel público como privado.”*

Debe tenerse presente que el alumnado de internado no es personal de salud, sino una persona que se rige bajo las normas del sector educación, Ley universitaria 30220 y Estatuto de cada universidad.

Es más, la propia Sunedu emitió la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD *“Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el covid-19”*

En esta resolución en su art. 7.1 y 7.2 establece:

7.1 La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial.

7.2 Se excluyen, [...] a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota.

En el supuesto de que se reformulen las normas del sector, las sedes hospitalarias del MINSA y Essalud, deben de dotar de adecuados equipos de protección personal y las medidas de bioseguridad para los internos, cuales son indispensable para poder evitar el contagio del COVID-19, como también se debe tener en consideración los factores de riesgos de algunas enfermedades (diabetes, cáncer, obesidad, presión alta, entre otros) que el alumnado podría padecer, lo cual los haría más vulnerable, incluso con el serio riesgo de consecuencias mortales.

Por las razones expuestas, señor Ministro respetuosamente reiteramos nuestra disposición para continuar con el diálogo, para evaluar un posible acuerdo y la proyección de una normativa, a través de una Mesa de Trabajo con las



# Asociación Peruana de Facultades de Medicina

instituciones responsables, dentro del marco de la autonomía de las universidades, teniendo como prioridad la salud de nuestros internos, para ello reiteramos es indispensable se provea a los alumnos los equipos de protección y las medidas de bioseguridad, seguro de salud y transporte para que, en los centros de salud No-COVID- 19, puedan desarrollar sus actividades de internado médico en el crítico momento que afronta el país.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

Asociación Peruana de Facultades de Medicina



DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO  
Presidente

## Suscriben Decanos y Representantes

- Facultad de Medicina - Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Dr. Sergio Ronceros Medrano
- Facultad de Medicina Alberto Hurtado - Universidad Peruana Cayetano Heredia,  
Dr. Manuel Jorge Augusto Rodríguez Castro
- Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Trujillo  
Dr. Luis Alberto Concepción Urteaga.
- Facultad de Medicina Humana Daniel Alcides Carrión Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Dr. Benito Fredy Díaz López
- Facultad de Medicina Universidad Nacional de San Agustín  
Dr. Richard Paredes Orué
- Facultad de Medicina Hipólito Unánue Universidad Nacional Federico Villareal,  
Dr. Carlos Enrique Paz Soldán
- Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba
- Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura, Dr. Arturo Seminario Cruz.
- Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo,  
Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo
- Facultad De Medicina Humana Universidad de San Martín De Porres  
Dr. Frank Valentín Lizaraso Caparó
- Facultad de Medicina Humana Universidad Católica Santa María  
Dr. Miguel Fernando Farfán Delgado.



# Asociación Peruana de Facultades de Medicina

---

- Facultad de Medicina Humana Universidad Nacional Del Centro del Perú,  
Dr. Alfredo Ramírez Contreras.
- Facultad de Medicina Humana - Universidad Ricardo Palma  
Dra. María Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. De Bambaren
- Facultad de Medicina - Universidad San Pedro  
Dra. Elizabeth Llerena Torres.
- Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Cesar Vallejo  
Dra, Amalia Guadalupe Vega Fernández.
- Facultad de Medicina Humana - Universidad Peruana Los Andes  
Dr. Roberto Bernardo Cangahuala
- Facultad de Medicina - Universidad Nacional de la Amazonia Peruana  
Dr. Eduardo Valera Tello
- Facultad de Medicina - Universidad Nacional del Altiplano  
Dr. Julián Salas Portocarrero
- Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Privada de Tacna  
Dr, Patricio Cruz Méndez
- Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Cajamarca  
Dr. Herdert Martín Albán Olaya
- Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Científica Del Sur, Dr. Claudio Peña Soto.
- Facultad de Medicina Humana Universidad Nacional José Faustino Sánchez  
Carion, Dra. Elsa Carmen Oscuvilca Tapia.
- Facultad de Medicina Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas  
Dr. Pascual Chiarella Ortigosa
- Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Andina del Cusco,  
Dra. Cristabel Nilda Rivas Achahui
- Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Privada San Juan Bautista  
Dra. Lida Campomanes Moran
- Facultad de Medicina - Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
Dr. Luis Enrique Jara Romero
- Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Peruana Unión  
Dr. Roger Albornoz Esteban
- Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Continental,  
Dr. José Alberto Jordán Morales.